

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



29-2006

Año XXX

23 de octubre de 2006

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA N.º 5100

MARTES 19 DE SETIEMBRE DE 2006

Artículo	Página
1. <u>AGENDA</u> , Ampliación	2
2. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN Y DE MIEMBROS</u>	2
3. <u>PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN</u> , Modificación al acuerdo de la sesión N.º 5099 sobre la política salarial.	3
4. <u>PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN</u> , Modificación interna N.º 9-2006	4
5. <u>PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN</u> , Modificación interna N.º 10-2006	5
6. <u>PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN</u> , Modificación interna N.º 11-2006	5
7. <u>PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN</u> , Modificación interna N.º 12-2006	6
8. <u>REGLAMENTOS</u> , Modificación a los artículos 1 y 6 del Reglamento de Vacaciones	6
9. <u>AGENDA</u> , Modificación	7
10. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> , Se concede permiso al M.B.A. Walther González Barrantes	7

SESIÓN ORDINARIA N.º 5101

MIÉRCOLES 20 DE SETIEMBRE DE 2006

1. <u>AGENDA</u> , Ampliación	8
2. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> , Sesiones 5094 y 5095	8
3. <u>ESTATUTO ORGÁNICO</u> , Modificación a los artículos 59 y 64 del Estatuto Orgánico	8
4. <u>PROYECTO DE LEY</u> , Declaratoria del Día de la Paz y la Libertad. Criterio de la UCR	8
5. <u>REGLAMENTOS</u> , Modificación del inciso b) del artículo 6 del Reglamento del Consejo Universitario	9
6. <u>REGLAMENTOS</u> , Modificación del artículo 2, del Reglamento de licencia sabática para los profesores de la Universidad de Costa Rica	9
7. <u>PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN</u> , Propuesta que permita reconocer carga académica y tiempo a los miembros de la Junta Directiva de la JAFAP	10
8. <u>GASTOS DE VIAJE</u> , Ratificación de solicitudes	11
9. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> , Se concede permiso al Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano	11

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

<u>ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7942-2006</u>	15
--	----

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

<u>TEU-1017-2006</u> , Sede Regional de Guanacaste. Elección de subdirector	16
<u>TEU-1027-2006</u> , Escuela de Zootecnia. Elección de representante ante Asamblea Colegiada Representativa ...	16
<u>TEU-1062-2006</u> , Escuela de Ingeniería Mecánica. Elección de subdirectora	16
<u>TEU-1075-2006</u> , Facultad de Microbiología. Elección de vicedecano	16

Resumen del Acta de la Sesión N.º 5100

Celebrada el martes 19 de setiembre de 2006

Aprobada en la sesión N.º 5107 del miércoles 11 de octubre de 2006

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar la agenda de la presente sesión para que se incluya, como punto 3, la modificación al acuerdo de la sesión 5099, referente a la política salarial (dictamen CP-DIC-06-32); y, como punto 11, la solicitud de permiso del M.B.A. Walther González Barrantes, Miembro del Consejo Universitario, para ausentarse de las labores de este Órgano Colegiado del 14 al 21 de octubre de 2006.

ARTÍCULO 2. Informe de Dirección y de Miembros

El señor Director del Consejo Universitario, M.Sc. Alfonso Salazar, se refiere a los siguientes asuntos:

- a) Justificación de ausencia de la M.Sc. Mariana Chaves
- El Consejo Universitario **ACUERDA** aprobar la solicitud de permiso de la M.Sc. Mariana Chaves Araya para ausentarse de las labores de este Órgano Colegiado, el martes 26 de setiembre, con el fin de que asista a la reunión del Consejo de Área de Sedes Regionales.

ACUERDO FIRME.

- b) Acto de Clausura
- La Escuela de Administración de Negocios invita al “Acto de Clausura del Programa Social de la I Promoción: Mujeres Construyendo un Mejor Futuro”, el cual se llevará a cabo el viernes 22 de setiembre, a las 6 p. m., en el Auditorio de la Facultad de Ciencias Económicas.
- c) Traslado de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica
- La Oficina de Becas y Atención Socioeconómica comunica que a partir del 6 de setiembre se trasladó a la antigua Cooperativa de Libros situada en el edificio de Estudios Generales; debido a trabajos de remodelación de sus oficinas; sin embargo, la atención a estudiantes se continuará brindando en el primer nivel del edificio administrativo A.
- d) Comité de Inversiones de la Institución
- La Rectoría informa, en oficio R-5514-2006, que desde el mes de julio pasado, el Magíster José Manuel Arias Porras dejó de ser miembro colaborador del Comité de Inversiones de la Institución; en su lugar ha sido designado el Dr. Max Soto Jiménez, Catedrático de la Escuela de Economía.
- e) Jefatura de la Oficina de Registro e Información
- Mediante oficio VVE-1593-2006, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil comunica que, a partir del 1.º de setiembre, el

Jefe de la Oficina de Registro e Información es el Magíster José Rivera Monge.

- f) Panorama Cuantitativo Universitario 2005
- Mediante el oficio OPLAU-719-2006, la Oficina de Planificación Universitaria remite, en formato digital, el documento “Panorama Cuantitativo Universitario 2005”.
- g) Integración de Comisión ad hoc
- La M.Sc. Marta Bustamante Mora, Coordinadora de la Comisión ad hoc que analiza el proyecto de Ley de Seguridad Alimentaria, comunica, en oficio CE-CU-06-91 que esta Comisión quedó integrada por las siguientes personas: M.Sc. Patricia Sedó Masís, Directora de la Escuela de Nutrición; M.Sc. Carmela Velásquez Carrillo, Directora del Centro de Investigaciones en Tecnología de Alimentos; Dr. Werner Rodríguez Montero, Director de la Escuela de Agronomía; Lic. Juan A. Huaylupo Alcázar, Subdirector de la Escuela de Administración Pública; y el Dr. Carlos Bolaños Céspedes, profesor de la Facultad de Derecho.
- h) Pases a Comisiones
- Comisión de Presupuesto y Administración
- Análisis del informe sobre la Propuesta de la Comisión Institucional Universidad de Costa Rica-Contraloría General de la República.
 - Modificación al acuerdo de la sesión 5099, referente a la política salarial.
- Comisión de Política Académica
- Propuesta de creación del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP).
 - Levantamiento de requisito de ser costarricense para el otorgamiento de complemento de beca al Prof. Leonardo Álvarez Galán, de acuerdo con el artículo 7, del Reglamento de Régimen de Beneficios para el Mejoramiento Académico de los Profesores y Funcionarios en Servicio.
- Comisión ad hoc
- Proyecto de ley Reforma al artículo 78 de la Constitución Política para el fortalecimiento del derecho a la Educación. Coordinadora: Dra. Montserrat Sagot Rodríguez.

- i) Aprobación de la creación del Museo de Guanacaste
El periódico La Nación, del 18 de agosto de 2006, publicó que la Asamblea Legislativa aprobó, en segundo debate, la creación del Museo de Guanacaste.
- j) Informe de la UNCTAD
El Magíster Sergio Reuben Soto informa, que remitió a las señoras y los señores diputados un resumen del último informe de la UNCTAD sobre “Comercio y Desarrollo”, con el fin de completar su exposición en la pasada visita a la Asamblea Legislativa para tratar lo relativo al TLC, en el cual se señala las trampas que los tratados comerciales esconden para el desarrollo.
- k) Informe de Miembros del Consejo Universitario
Se realizan informes y comentarios sobre los siguientes asuntos: agresión a estudiantes universitarios durante una actividad en Cartago con motivo del 15 de setiembre; Informe escrito de la Dra. Montserrat Sagot sobre su viaje a Canadá; Reunión de la Comisión de Administración y Presupuesto; Inauguración de la campaña ¡MMM... saludable!; Foro sobre el *Análisis del contexto político nacional y los desafíos para la gestión de la Universidad de Costa Rica*; proyecto de Ley Creación del Museo de Guanacaste.

ARTÍCULO 3. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-06-32, referente a la modificación al acuerdo de la sesión 5099 sobre la política salarial.

El Consejo Universitario **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario, en la sesión 5099, artículo 9, del 13 de setiembre de 2006, acordó:
 1. *Aprobar, con base en lo especificado en el documento sobre la Política Salarial, los siguientes incrementos salariales en el marco de la Política Institucional de Gestión de Recursos Humanos, los cuales son independientes del ajuste salarial anual que la Universidad de Costa Rica reconoce a todo el personal como compensación al aumento en el costo de la vida (IPC):*

1.1 Para el año 2007:

2,162% de incremento salarial para toda la institución calculado sobre los salarios de contratación al 31 de diciembre del 2006 e incluido en el salario base a partir del 1.º de enero del 2007.

Para el sector docente, aumentar el salario base del Profesor Interino Bachiller para que sea

equivalente al salario base de la categoría salarial 48, Profesional 1 en el régimen administrativo.

1.2 Para el año 2008:

Agrupar las categorías salariales de acuerdo con el estudio de Clasificación y Valoración de Puestos que se encuentra elaborando la Oficina de Recursos Humanos.

Para el sector docente, aumentar el salario base del Profesor Interino Bachiller para que sea equivalente al salario base de la clase de Profesional Bachiller en el régimen administrativo, actual profesional 2.

1.3 Para el período 2009 a 2011

2% de incremento salarial anual, para toda la Institución, calculado sobre los salarios de contratación al 31 de diciembre del año anterior, según corresponda.

2. *Solicitar a la Rectoría:*

2.1. Realizar en forma sistemática estudios presupuestarios y financieros, con el fin de determinar la viabilidad económica de la Universidad de Costa Rica de hacer efectivos los incrementos salariales en un plazo más corto, e informar anualmente al Consejo Universitario.

2.2. Presentar al Consejo Universitario, en un plazo no mayor a un año, una propuesta para la implementación de un modelo de Evaluación del Desempeño del personal.

2. La señora Rectora, mediante oficio R-5835-2006, del 14 de setiembre de 2006, solicita que se modifique el acuerdo citado anteriormente con el fin de que se especifique que la nueva política salarial empezará a regir a partir del salario de contratación de enero de los años correspondientes. La propuesta es la siguiente:

1. Aprobar, con base en lo especificado en el documento sobre la Política Salarial, los siguientes incrementos salariales en el marco de la Política Institucional de Gestión de Recursos Humanos, los cuales son independientes del ajuste salarial anual que la Universidad de Costa Rica reconoce a todo el personal como compensación al aumento en el costo de la vida (IPC):

1.1. Para el año 2007:

2,162% de incremento salarial para toda la institución calculado sobre los salarios de contratación al 31 de diciembre del 2006 e incluido en el salario base a partir del 1.º de enero del 2007.

Para el sector docente, aumentar el salario base del Profesor Interino Bachiller para que sea equivalente al salario base de la categoría salarial 48, Profesional 1 en el régimen administrativo.

1.2. Para el año 2008:

Agrupar las categorías salariales de acuerdo con el estudio de Clasificación y Valoración de Puestos que se encuentra elaborando la Oficina de Recursos Humanos.

Para el sector docente, aumentar el salario base del Profesor Interino Bachiller para que sea equivalente al salario base de la clase de Profesional Bachiller en el régimen administrativo, actual profesional 2.

1.3. Para el período 2009 a 2011

2% de incremento salarial anual, para toda la Institución, calculado sobre los salarios de contratación al 31 de diciembre del año anterior, según corresponda.

(...)

3. Es oportuno modificar el acuerdo de la sesión 5099, artículo 9, del 13 de setiembre de 2006, punto 1.1 y punto 1.3, con el fin de que la Política Institucional de Gestión de Recursos Humanos, aprobada en el marco del documento sobre Política Salarial, empiece a aplicarse con base en los salarios de contratación de enero de los años correspondientes.

ACUERDA:

Modificar el acuerdo de la sesión 5099, artículo 9, del 13 de setiembre de 2006, punto 1.1 y punto 1.3, para que se lea de la siguiente manera:

1.1 Para el año 2007:

2,162% de incremento salarial para toda la institución calculado sobre los salarios de contratación **de enero de 2007** e incluido en el salario base a partir del 1.º de enero del 2007.

1. Aprobar, con base en lo especificado en el documento sobre la Política Salarial, los siguientes incrementos salariales en el marco de la Política Institucional de Gestión de Recursos Humanos, los cuales son independientes del ajuste salarial anual que la Universidad de Costa Rica reconoce a todo el personal como compensación al aumento en el costo de la vida (IPC):

1.1. Para el año 2007:

2,162% de incremento salarial para toda la institución calculado sobre los salarios de contratación **de enero de 2007** e incluido en el salario base a partir del 1.º de enero del 2007.

Para el sector docente, aumentar el salario base del Profesor Interino Bachiller para que sea equivalente al salario base de la categoría salarial 48, Profesional 1 en el régimen administrativo.

1.2. Para el año 2008:

Agrupar las categorías salariales de acuerdo con el estudio de Clasificación y Valoración de Puestos que se encuentra elaborando la Oficina de Recursos Humanos.

Para el sector docente, aumentar el salario base del Profesor Interino Bachiller para que sea equivalente al salario base de la clase de Profesional Bachiller en el régimen administrativo, actual profesional 2.

1.3. Para el período 2009 a 2011

2% de incremento salarial anual, para toda la Institución, calculado sobre los salarios de contratación **de enero de 2009, 2010 y 2011**, según corresponda.

(...)

Para el sector docente, aumentar el salario base del Profesor Interino Bachiller para que sea equivalente al salario base de la categoría salarial 48, Profesional 1 en el régimen administrativo.

(...)

1.3 Para el período 2009 a 2011

2% de incremento salarial anual, para toda la Institución, calculado sobre los salarios de contratación **de enero de 2009, 2010 y 2011**, según corresponda.

(...)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta la Modificación interna 9-2006, dictamen CP-DIC-06-28.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Oficina de Administración Financiera remitió a la Rectoría la Modificación interna N.º 9-2006, referente a fondos corrientes, por un monto de ¢74.144.279,12 (setenta y cuatro millones ciento cuarenta y cuatro mil doscientos setenta y nueve colones con 12/100). La cual, según esa Oficina, esta Modificación no altera el Plan Operativo Anual.
2. La Rectoría elevó para conocimiento del Consejo Universitario la Modificación interna N.º 9-2006 (oficio R-5266-2006, del 23 de agosto de 2006).
3. La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante oficio OCU-R-148-2006, del 30 de agosto de 2006, manifestó que:

2. *En esta Modificación Interna se presentan algunas variaciones en las partidas generales incluidas en el Presupuesto, principalmente motivadas por la distribución de presupuesto de las partidas centralizadas en la Unidad de Apoyo Académico. Esto es coherente con los requerimientos de la Contraloría General de la República mediante oficio 4091, del 30 de marzo de 1995, y lo indicado en las Normas Generales para la Formulación y Ejecución del Presupuesto (G-3.17), con el fin de que se refleje los gastos realizados en las unidades que corresponden. En consecuencia, este ajuste es únicamente para reflejar los montos ejecutados en las unidades ejecutoras a las que se les asignó el recurso (...)*

Adicionalmente a lo expuesto, no encontramos situaciones relevantes que ameriten observaciones.

ACUERDA:

Aprobar la Modificación interna N.º 9-2006, referente a fondos corrientes, por un monto de ¢74.144.279,12 (setenta y cuatro millones ciento cuarenta y cuatro mil doscientos setenta y nueve colones con 12/100).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta la Modificación interna 10-2006, dictamen CP-DIC-06-27.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Oficina de Administración Financiera remitió a la Rectoría la Modificación interna N.º 10-2006, referente al vínculo externo, por un monto de ¢195.043.361,96 (ciento noventa y cinco millones cuarenta y tres mil trescientos sesenta y un colón con 96/100). La cual, según esa Oficina, esta Modificación no altera el Plan Operativo Anual.
2. La Rectoría elevó para conocimiento del Consejo Universitario la Modificación interna N.º 10-2006 (oficio R-5269-2006, del 23 de agosto de 2006).

3. La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante oficio OCU-R-145-2006, del 30 de agosto de 2006, manifestó que:

2. *En esta Modificación Interna se presentan algunas variaciones en las partidas generales incluidas en el Presupuesto, principalmente motivadas por la solicitud de las unidades ejecutoras, adicionalmente, se incorporan variaciones al presupuesto requeridas por la Administración para fortalecer en forma global las partidas por objeto del gasto en los diferentes programas, con la finalidad de atender posibles requerimientos de ejecución presupuestarias en lo que resta del año, la cual se distribuye de la siguiente manera:*

<i>Cursos Especiales</i>	<i>¢ 20.182.000,00</i>
<i>Fondos Restringidos</i>	<i>¢ 162.058.438,31</i>
<i>Empresas Auxiliares</i>	<i>¢ 12.802.923,65</i>
<i>(...)</i>	

Adicionalmente a lo expuesto, no encontramos dentro de nuestro ámbito de competencia, situaciones que ameriten observaciones.

ACUERDA:

Aprobar la Modificación interna N.º 10-2006, referente a fondos del vínculo externo, por un monto de ¢195.043.361,96 (ciento noventa y cinco millones cuarenta y tres mil trescientos sesenta y un colón con 96/100).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta la Modificación interna 11-2006, dictamen CP-DIC-06-31.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Modificación interna 11-2006 al presupuesto ordinario de la Institución resume las variaciones al presupuesto solicitadas por diferentes unidades ejecutoras y, de acuerdo con lo que señala la Oficina de Administración Financiera, los movimientos de los objetos de gasto no tienen incidencia en el plan anual operativo.
2. La única observación que hizo la Contraloría Universitaria, en relación con la revisión de los plazos utilizados en la autorización de las modificaciones presupuestarias, por las diferentes instancias administrativas (OCU-R-146-2006 del 30 de agosto de 2006), se atendió mediante oficio OAF-4879-09-2006-P del 12 de setiembre de 2006.

ACUERDA:

Aprobar la Modificación interna 11-2006, del presupuesto ordinario de la Institución, por un monto de ¢85.296.096,38 (ochenta y cinco millones doscientos noventa y seis mil noventa y seis colones con treinta y ocho céntimos).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta la modificación interna 12-2006, dictamen CP-DIC-06-26.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Modificación interna 12-2006 al presupuesto ordinario de la Institución resume las variaciones realizadas al presupuesto en los programas de Docencia, Investigación, Acción Social, Vida Estudiantil, Administración, Dirección Superior y Desarrollo Regional; en los subprogramas de “Apoyo Académico Institucional” y “Comisión Institucional de Equipamiento”, los cuales, debido a su naturaleza, no deben reflejar gastos ya que son un mecanismo de flexibilidad de la Administración en el cual cada unidad ejecutora estaría reflejando el gasto que le corresponda.
2. De acuerdo con lo que señala la Oficina de Administración Financiera, los movimientos de los objetos de gasto no tienen incidencia en el plan anual operativo.
3. La Contraloría Universitaria manifiesta que no encuentra situaciones que ameriten observaciones, respecto a la Modificación interna 12-2006 de presupuesto ordinario (OCU-R-147-2006 del 30 de agosto de 2006).

ACUERDA:

Aprobar la Modificación interna 12-2006, del presupuesto ordinario de la Institución, por un monto de ₡36.558.279.33 (treinta y seis millones quinientos cincuenta y ocho mil doscientos setenta y nueve colones con 33/100).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8. La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen CR-DIC-06-17, sobre la derogación del artículo 6, del Reglamento de Vacaciones.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Rectoría remitió para estudio del Consejo Universitario una petición para derogar el artículo 6 del *Reglamento de vacaciones*, realizada por la Vicerrectoría de Administración a solicitud de la Oficina de Recursos Humanos (R-6416-2005, del 27 de setiembre de 2005). La petición se basó en un criterio emitido por la Oficina Jurídica en relación con la contradicción entre lo regulado en el artículo mencionado y lo estipulado en otras normas de mayor rango.
2. La Comisión de Reglamentos presentó al plenario del Consejo Universitario la propuesta de modificación a los artículos 1 y 6 del *Reglamento de vacaciones* (CR-DIC-06-5, del 7 de marzo de 2006).
3. En la sesión N.º 5057, artículo 4, del 22 de marzo de 2006, el Consejo Universitario acordó publicar en consulta a la

comunidad universitaria la propuesta de modificación a los artículos 1 y 6 del *Reglamento de vacaciones* (*La Gaceta Universitaria* N.º 6-2006, del 18 de abril de 2006).

4. Durante el período de consulta, el Consejo Universitario recibió para estudio las observaciones del ingeniero Orlando Arrieta, profesor becario, Escuela de Ingeniería Eléctrica; del doctor Ramiro Barrantes Mesén, profesor, Escuela de Biología; del licenciado José Tijerino, funcionario, Oficina de Administración Financiera; y de la Oficina de Contraloría Universitaria, oficio OCU-R-128-2006.

5. La Oficina Jurídica no encuentra objeción a la propuesta consultada, e indica que:

(...) en la medida en que dicha reforma modifica algunos aspectos relacionados con los períodos de suspensión del contrato para su consideración en el cómputo del derecho a vacaciones, y que de esta forma constituye una aplicación de principios nuevos de política laboral, queda claro que tiene únicamente efectos hacia futuro (ex nunc), de modo que no puede aplicarse a cálculos efectuados al amparo de la normativa anterior (OJ-0567-2006, 3 de mayo de 2006).

6. La Oficina de Recursos Humanos manifestó que:

[En el artículo 1] es correcto decir que dichos eventos no interrumpen el contrato de trabajo, y reitera lo dicho en el artículo 153 del Código de Trabajo, sin embargo, convendría que no se vaya a interpretar que cabe acumular vacaciones en períodos sin goce de sueldo...

En cuanto a la propuesta de reforma al artículo 6 del Reglamento, consideramos que responde apropiadamente a las consideraciones que se han realizado al artículo vigente, y, por tanto, no tenemos observaciones que indicar (ORH-5265-2006, del 1.º de agosto de 2006).

7. Los beneficios laborales que goza el personal universitario, como la licencia sabática, el permiso con goce de salario, las becas, entre otros, han sido establecidos para incentivar el rendimiento, la productividad, el crecimiento, así como promover la excelencia académica institucional.
8. Las incapacidades por tiempo prolongado del personal universitario responden a causas ajenas a su voluntad, y los días de descanso pueden ayudar a una mejor recuperación de la salud física, mental y emocional de las personas afectadas por alguna enfermedad o accidente.
9. Los permisos con goce de salario, las becas, la licencia sabática, las incapacidades prolongadas, no terminan con la relación laboral que la persona mantiene con la Universidad de Costa Rica, razón que justifica la contabilización de días de derecho a vacaciones durante estos períodos.

ACUERDA:

Modificar los artículos 1 y 6 del Reglamento de vacaciones, para que se lean de la siguiente manera:

Artículo 1.- Del beneficio de vacaciones

El personal de la Universidad de Costa Rica disfrutará anualmente de vacaciones pagadas, después de cumplir cincuenta semanas de relación laboral continua, contadas a partir de la fecha de ingreso y de la fecha de aniversario de ese ingreso para los años sucesivos.

Las licencias con o sin goce de sueldo, la enfermedad justificada del servidor o la servidora u otra causa de suspensión legal de la relación laboral, no interrumpen su continuidad; es decir, no termina con el contrato de trabajo.

Artículo 6.- Períodos especiales de suspensión legal del contrato de trabajo que acumulan días de derecho

Los siguientes periodos especiales se computarán para determinar el disfrute al derecho de vacaciones y para cuantificar los días de descanso a que tiene derecho el personal universitario:

- a) Las licencias con goce de salario, incluidas las relacionadas con contrato de beca, y las incapacidades por enfermedad debidamente documentadas.
- b) Los permisos sin goce de salario relacionados con la adjudicación de becas contempladas en el Reglamento del régimen de beneficios para el mejoramiento académico de los profesores y funcionarios en servicio y sus anexos, así como en las Normas para la regulación de beca de corta duración en el exterior.

Para los casos referidos en el inciso b), la persona encargada del control de vacaciones procederá, anualmente, a deducir de oficio las vacaciones a que tiene derecho la persona becaria, con el propósito de evitar la acumulación de días de descanso. Cuando la deducción sea mayor a la cantidad de días de descanso disfrutados, la Institución podrá reconocer la diferencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 bis.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 9. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para conocer, de forma inmediata, la solicitud de permiso del M.B.A. Walther González Barrantes para ausentarse de sus labores de este Órgano Colegiado del 14 al 21 de octubre de 2006.

ARTÍCULO 10. El Consejo Universitario **ACUERDA** aprobar la solicitud de permiso del M.B.A. Walther González Barrantes para que se ausente de sus labores en este Órgano Colegiado del

14 al 21 de octubre de 2006, con el fin de participar, en representación de la Universidad de Costa Rica, en la *Pasantía IGLU 2006 Sherbrooke*, que se llevará a cabo en Québec, Canadá.
ACUERDO FIRME.

M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita
Director
Consejo Universitario

Resumen del Acta de la Sesión N.º 5101

Celebrada el miércoles 20 de setiembre de 2006

Aprobada en la sesión N.º 5107 del miércoles 11 de octubre de 2006

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar la agenda de la presente sesión para incluir, como punto 12, la solicitud de permiso del Dr. Luis Bernardo Villalobos para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado el martes 26 de setiembre de 2006.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario **APRUEBA** las actas de las sesiones N.º 5094 y 5095, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 3. La Comisión de Estatuto Orgánico presenta el dictamen CEO-DIC-06-5, referente a la modificación a los artículos 59 y 64 del Estatuto Orgánico.

El Consejo Universitario **ACUERDA** suspender el análisis y discusión del dictamen, para que se continúe en la próxima sesión.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario conoce el dictamen CE-DIC-06-21, presentado por la Comisión Especial, referente al criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de *Ley de Declaratoria del Día de la Paz y la Libertad*. Expediente legislativo 15.578.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Constitución Política de Costa Rica en el artículo 88 establece: *para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente el criterio del Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.*
2. Para tal efecto, la Licda. Sonia Mata Valle, Jefa de Área de la Comisión de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, solicita el criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de *Ley de Declaratoria del Día de la Paz y la Libertad*. Expediente 15.578 (oficio del 8 de junio de 2006).
3. La Rectoría remite el citado Proyecto de ley al Consejo Universitario para su análisis (oficio R-3373-2006 del 9 de junio de 2006).
4. La M.L. Ivonne Robles Mohs, Coordinadora de la Comisión Especial integra en la Comisión a la Srta. Jéssica Barquero Barrantes, a la Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, al Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano y a la Licda. Ernestina Aguirre Vidaurre, miembros del Consejo Universitario.

5. La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-811-2006, manifestó: *Con la aprobación de este proyecto de ley, se pretende fortalecer y exaltar valores de libertad e igualdad que nuestro país se honra en proclamar y crear conciencia sobre el significado y la necesidad de vivir en paz. Por este motivo, el proyecto declara el segundo domingo del mes de febrero como día de la Paz y la Libertad.*

Como uno de los propósitos de la Universidad de Costa Rica es transformar nuestra sociedad mediante una política dirigida –entre otras cosas- a la libertad e independencia de los costarricenses, esta Asesoría no (sic) objeciones legales que hacer al proyecto.

6. La Contraloría Universitaria, con el oficio OCU-R-109-2006, refirió: *Esta Contraloría Universitaria, al analizar los proyectos de ley que nos son remitidos, se centra principalmente en los aspectos atinentes a la incidencia que éste pueda tener sobre la Universidad de Costa Rica, su Autonomía Universitaria, su organización, funcionamiento y adicionalmente la materia relacionada con el Control Interno y la Hacienda Pública. En el texto remitido para análisis, no se aprecia una incidencia directa sobre la Autonomía Universitaria, o sobre la Universidad de Costa Rica como institución pública.*

Hacemos la salvedad de que nuestro criterio es sin detrimento del que, eventualmente viertan otras instancias universitarias competentes.

7. La Universidad de Costa Rica, en coherencia con sus Principios y Propósitos, está llamada a contribuir con las transformaciones que la sociedad requiere para el logro del bien común, y a garantizar el diálogo y la coexistencia de las diferentes visiones del mundo.
8. La Comisión Especial conoció y discutió ampliamente el Decreto N.º 41, del 27 de octubre de 1965, y la Resolución 55/282 de las Naciones Unidas, de 2001, propuesta por los gobiernos de Costa Rica y el Reino Unido, donde, respectivamente, se declara celebrar el día 1.º de noviembre de cada año como Día de la Paz, y el día 21 de setiembre de cada año como Día Internacional de la Paz, y estimó que los fundamentos del proyecto de ley no coinciden prácticamente con las aspiraciones exaltadas en el mencionado Decreto y en la Resolución citada; y los criterios que sustentan la noción de libertad están más orientados a la dimensión individual que a la social.

ACUERDA:

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la diputada Licda. Ofelia Tailtelbaum, Presidenta de la Comisión de Asuntos

Sociales de la Asamblea Legislativa, que la Universidad de Costa Rica recomienda rechazar el proyecto de *Ley de Declaratoria del Día de la Paz y la Libertad*, ya que sus fundamentos no coinciden con los valores exaltados por el Decreto N.º 41, del 27 de octubre de 1965, y con la Resolución 55/282 de las Naciones Unidas, del 2001. Asimismo, los criterios que sustentan la noción de libertad están más orientados a la dimensión individual que a la social, por lo que no contribuyen al bien común, a la solidaridad, ni a la coexistencia de las diferentes visiones de mundo.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen CR-DIC-06-19, referente a la modificación del inciso b), del artículo 6, del *Reglamento del Consejo Universitario*.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario, en sesión N.º 5081, del 20 de junio de 2006, aprobó una reforma integral al *Reglamento del Consejo Universitario (Gaceta Universitaria N.º 6-2006, del 21 de junio de 2006)*.
2. La Rectoría solicitó al Consejo Universitario la modificación del artículo 6, inciso b) del *Reglamento del Consejo Universitario (R-5564-2006, del 5 de setiembre de 2006)*.
3. La normativa institucional debe procurar la adecuada coordinación entre los diferentes órganos que conforman la Universidad.

ACUERDA:

Publicar en consulta a la comunidad universitaria de conformidad con el artículo 30, inciso k) la propuesta de modificación del artículo 6, inciso b) del *Reglamento del Consejo Universitario*, con el propósito de que se lea de la siguiente manera: (*Véase La Gaceta Universitaria 27-2006*)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen CR-DIC-06-18, referente a la solicitud de interpretación auténtica del artículo 2, del *Reglamento de licencia sabática para los profesores de la Universidad de Costa Rica*.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El magíster Fernando Zeledón Torres, profesor de Escuela de Ciencias Políticas, la doctora Libia Herrero Uribe, Vicerrectora de Docencia, y el doctor Miguel Guzmán Stein, profesor de las Escuela de Estudios Generales, solicitaron una interpretación auténtica del artículo 2 del *Reglamento de licencia sabática para los profesores de la Universidad de Costa Rica* (carta del 21 de febrero de 2005, VD-2462-2005 y carta del 1.º de noviembre de 2005, respectivamente).

2. En la sesión N.º 5078, artículo 1, del 8 de junio de 2006, el Consejo Universitario analizó el dictamen presentado por la Comisión de Reglamentos (CR-CU-06-9, del 16 de mayo de 2006) y tomó dos acuerdos. En el primer acuerdo -y en respuesta a las solicitudes de interpretación auténtica-, resolvió aclarar el sentido del artículo 2 del *Reglamento de licencia sabática para los profesores de la Universidad de Costa Rica*. En el segundo acuerdo, el Consejo Universitario dispuso publicar en consulta a la comunidad universitaria una propuesta de modificación al mismo artículo, con el fin de otorgar el derecho de disfrutar de este beneficio al profesorado con un nombramiento parcial en Régimen Académico, que cumpla con los otros requisitos establecidos en el Reglamento .
3. La propuesta de modificación del artículo 2 del *Reglamento de licencia sabática para los profesores de la Universidad de Costa Rica* fue publicada en consulta a la comunidad universitaria en *La Gaceta Universitaria N.º 15-2006*, del 30 de junio de 2006. Durante el período de consulta, que abarcó del 11 de julio al 24 de agosto de 2006, no se recibió ninguna observación por parte de la comunidad universitaria.
4. La reforma reglamentaria pretende otorgar el derecho de disfrutar del beneficio de la licencia sabática al profesorado de tiempo completo, con un nombramiento parcial en Régimen Académico, que ha laborado por más de seis años en la Institución y que merece ser partícipe de este incentivo; esto, a la luz de las políticas institucionales que buscan el mejoramiento y la excelencia académica, así como el fortalecimiento del sentido de pertenencia y compromiso con la Institución.

ACUERDA:

Modificar el artículo 2 del *Reglamento de licencia sabática para los profesores de la Universidad de Costa Rica*, para que se lea de la siguiente manera:

CÓMO SE ADQUIERE EL DERECHO

ARTÍCULO 2. El derecho a disfrutar de una licencia sabática lo podrá solicitar el profesor o la profesora con jornada parcial o total en Régimen Académico, que prestare sus servicios a la Institución a tiempo completo, durante seis años consecutivos, contados a partir de su ingreso a dicho Régimen o el de la fecha en que posteriormente hubiere disfrutado de una licencia sabática o de otra índole, mayor de tres meses consecutivos.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7. La Comisión de Presupuesto y Administración, presenta el dictamen CP-DIC-06-29, sobre la propuesta que permita reconocer carga académica y tiempo para los miembros

de la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Estatuto Orgánico señala en el artículo 235: *La Universidad de Costa Rica mantiene como régimen de ayuda complementaria, un sistema de Ahorro y Préstamo al cuidado de una Junta nombrada por el Consejo Universitario conforme a la ley N.º 4273 del 6 de diciembre de 1968.*

2. El Lic. Manuel Felipe Calvo Calvo, Profesor Asociado y miembro de la Junta Directiva de la Junta de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, solicita a la Dirección del Consejo Universitario que se analice la viabilidad de definir alguna carga laboral que corresponda a las funciones como miembros de la Junta Directiva de la Junta de Ahorro y Préstamo (carta de fecha 12 de diciembre de 2005).

3. Mediante oficio R-766-2006, del 9 de febrero de 2006, la señora Rectora traslada para conocimiento y análisis de este Órgano Colegiado el oficio G-JAP-N.º 18-06, del 30 de enero de 2006, suscrito por el M.B.A. Mario Arroyo Jiménez, Gerente de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, donde solicita se les reconozca carga académica a los miembros de la Junta Directiva.

4. De conformidad con el artículo 4, del *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica*, la Junta está integrada por cinco miembros, a saber:

(...) el Rector de la Universidad, que será su Presidente, y cuatro miembros más que serán electos por el Consejo Universitario, por mayoría absoluta del total de sus miembros. Dos de ellos serán representantes del sector docente y los otros dos del sector administrativo de la Universidad (...) (el resaltado no es del original).

5. La Oficina Jurídica, en oficio OJ-0302-2006, del 8 de marzo de 2006, dictaminó que:

Es nuestro criterio que la resolución N.º 6675-99 de la Vicerrectoría de Docencia prevé la posibilidad de asignar carga académica a los profesores que se desempeñen en cargos directivos.

Este aspecto se enmarca dentro de lo concebido como la carga académica en labores docente-administrativas, que concibe esta carga como las horas de trabajo semanales reconocidas por funciones directivas, de coordinación, jefatura, etc. O por la participación en comisiones internas e institucionales (de las unidades académicas).

Consideramos que la actividad descrita se ajusta a las labores que desempeñan los funcionarios docentes que prestan servicios en la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad.

Así las cosas, existe fundamento normativo para autorizar la carga académica en estos casos, no obstante, corresponde a las autoridades competentes definir cuál es la carga que representa atender estas labores e igualmente analizar la posibilidad de aumentarla o rebajarla para que se ajuste al tiempo asignado al docente, según proceda en el caso concreto que se someta a evaluación.

6. La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante oficio OCU-R-054-2006, del 18 de abril de 2006, manifestó, entre otros puntos:

La asignación de carga académica para los miembros de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica que representan al sector docente no está contemplada en el Sistema de Asignación de Cargas Académicas. Sin embargo en la Resolución N.º 6675-99 de la Vicerrectoría de Docencia, de fecha 15 de febrero de 1999, inciso 6, se da la posibilidad de asignar carga académica por conceptos no contemplados en el sistema, y establece que las mismas deben ser aprobadas por la Vicerrectoría de Docencia con el asesoramiento de la Comisión de Cargas Académicas. Para el presente caso, la posibilidad de reconocer carga académica a los docentes que son miembros de la Junta Directiva de la JAFAP, por las características del mismo, parece ser una de esas excepciones contempladas en la normativa vigente.

Adicionalmente, en aras de un análisis integral y bajo criterios de igualdad y equidad de este tema, es necesario referirse también al caso de los miembros de la Junta Directiva que representan al sector administrativo. En ese sentido, resulta razonable y factible que las actividades que realizan dichos funcionarios en la JAFAP se incluyan como una parte de su carga laboral, al respecto se determinó que existe una evidente y efectiva dedicación en horas que demandan sus responsabilidades como directivos, en consecuencia se podría conceder un permiso remunerado, cuyo concepto de pago sería un permiso con goce de salario por una proporción de su jornada habitual.

7. La labor que realizan los miembros de la Junta Directiva de la JAFAP les demanda mucho tiempo, ya que de conformidad con el artículo 8 del *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica*, deben, entre otras funciones, definir políticas y estrategias de operación; vigilar las finanzas del Fondo; aprobar el presupuesto anual de operación y los planes de inversión para los capitales disponibles, así como las inversiones a largo plazo y corto plazo que presente el Gerente; tomar las medidas y los acuerdos necesarios para una buena y sana administración del fondo. Por lo tanto, es necesario reconocerles su labor dándoles una descarga de trabajo en sus puestos habituales, a los miembros académicos y administrativos, para que se dediquen a sus cargos como directivos de la Junta. Esta

descarga se haría durante el tiempo que estén nombrados como directivos de la JAFAP.

ACUERDA:

1. Solicitar a la Rectoría:
 - 1.1. Otorgar a un cuarto de tiempo (10 horas) de carga académica, a los miembros representantes del sector docente ante la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, por el período en que se encuentren nombrados.
 - 1.2. Otorgar un cuarto de tiempo, con goce de salario dentro de su jornada laboral, a los miembros representantes del sector administrativo ante la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, por el período en que se encuentren nombrados.
 - 1.3. Asignar el equivalente de un cuarto de tiempo a cada una de las unidades académicas o administrativas para sustituir, como proceda, a las personas que fueron designadas como miembros de la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, por su periodo de elección, con el fin de que asuman la jornada regular (1/4 de tiempo).
2. La unidad académica o administrativa donde laboran las personas que fueron designadas como miembros de la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, deberá extender el permiso, previo acuerdo entre las partes.

ARTÍCULO 8. El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participan en eventos internacionales*, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero: ([Véase tabla en la página 12](#))
ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 9. El Consejo Universitario **ACUERDA** otorgar el permiso del Dr. Luis Bernardo Villalobos para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado el martes 26 de setiembre de 2006, con el fin de participar en el taller *Operacionalización de la Agenda Nacional de Prioridades de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Salud Área: Desarrollo Tecnológico en Salud*.

M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita
Director
Consejo Universitario

VIÁTICOS

Sesión N.º 5101 artículo 8
Miércoles 20 de setiembre de 2006

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Fornaguera Triás, Jaime Escuela de Medicina	Catedrático (3) <i>(Sesión 5057)</i>	México DF, México	23 al 28 de setiembre	III Reunión de Coordinación de la Red Alfa <i>Se van a presentar los avances de las cooperaciones en particular sobre efecto de proliferación celular y efecto antioxidante. Asimismo, se discutirá el trabajo que el estudiante de maestría Oscar Brenes realizará durante cuatro meses en Córdoba, España.</i>	\$615 Pasajes \$20 Viáticos parciales \$26 Gastos de salida Presupuesto ordinario Total presupuesto ordinario: \$661	\$625 Complemento de viáticos Red Alfa
Marín Naranjo, Luis Diego Escuela de Ingeniería Eléctrica	Catedrático (3) <i>(Sesión 5082)</i>	Querétaro, México	25 al 27 de octubre	Simposio Metrología 2006 <i>Presentará el trabajo "Estado Actual del Desarrollo de Laboratorios Fotométricos en Costa Rica".</i>	\$750 Viáticos parciales Presupuesto ordinario	\$450 Inscripción Fundevi \$250 Viáticos parciales Proyecto LAFTLA Ingeniería Eléctrica (N.º 731-A0-906) <i>(Proyecto inscrito en Fundevi, cuenta 1427)</i> \$640 Pasaje MICIT \$250 Complemento de Viáticos Aporte personal
Ortega Rodríguez, Manuel Escuela de Física	Asociado	San Francisco, California	23 de setiembre al 8 de octubre	Invitación del Profesor Robert Wagoner de la Universidad de Stanford y 9th Meeting of the AAS High Energy Astrophysics Division (HEAD). <i>Reunión con el profesor Robert Wagoner de la Universidad de Stanford para colaborar en una investigación que preparan de forma conjunta. En el 9th Meeting of the AAS High Energy Astrophysics Division (HEAD) presentará la ponencia: "Global Disk Oscillation Modes in Cataclysmic Variables and Other Newtonian Accretor".</i>	\$750 Viáticos Presupuesto ordinario	\$1000 Pasajes \$500 Inscripción Aporte personal Total Aporte personal: \$1.500
Garro Morales, Rubén Darío Sede de Occidente	Instructor	San Salvador, El Salvador	24 al 30 de setiembre	V Festival Internacional de Teatro Universitario "Teatro para la No Violencia". <i>Se presentará el espectáculo "La parábola de la riqueza" de Víctor Valdelomar y adaptada por el profesor Garro.</i>	\$750 Viáticos parciales Presupuesto ordinario	\$100 Complemento de viáticos Aporte personal
Alarcón Zamora, Ana Xochtil Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva	Directora	Bogotá, Colombia	23 al 29 de setiembre	XII Encuentro Latinoamericano de Facultades de Comunicación. <i>Representante de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva en la Federación Latinoamericana de Facultades de Comunicación Social (FELAFACS), lo que permitirá dar a conocer las nuevas tendencias en el campo de la comunicación y en la formación de comunicadores.</i>	\$700 Viáticos Presupuesto ordinario	(Sin cuantificar) Pasajes FELAFACS

VIÁTICOS

Sesión N.º 5101 artículo 8
Miércoles 20 de setiembre de 2006

Continuación

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Chang Vargas, Giselle Escuela de Antropología y Sociología	Catedrática	Guadalajara, México	22 al 29 de setiembre	6.º Encuentro Internacional "Patrimonio, Turismo y Desarrollo". <i>Presentará la ponencia "Impacto del Turismo en el Patrimonio Artesanal".</i>	\$750 Viáticos Presupuesto ordinario	\$615 Pasajes Aporte personal
Azofeifa Alvarado, Daniel Escuela de Física	Catedrático	Lamía, Hawaii	30 de setiembre al 10 de octubre	International Symposium on Metal-Hydrogen Systems. <i>Presentará el trabajo: "Optical Properties of hydrided holmium thin films".</i>	\$750 Pasaje parcial Presupuesto ordinario	\$250 Viáticos parciales y \$500 Inscripción Fundevi Total Fundevi: \$750 \$323 Complemento pasajes y \$813 Complemento viáticos Aporte personal Total aporte personal: \$1.136
Gómez Gómez, Robin Estación Experimental Fabio Baudrit Moreno	Interino Bachiller <i>(Nombrado desde 2002 en forma continua)</i>	Ames, Iowa, Estados Unidos	30 de setiembre al 7 de octubre	Invitación de la Universidad Estatal de Iowa para que dicte Seminario. <i>Expondrá los resultados del proyecto de investigación VI-736-A5-511 "Alternativas al bromuro de metilo para el control de malezas en melón".</i>	\$250 Viáticos parciales Presupuesto ordinario	\$677.22 Pasaje y \$572.28 Complemento de viáticos Universidad de Iowa Total Universidad de Iowa: \$1.250
Barquero Quirós, Miriam Escuela de Química	Asociada	Medellín, Colombia	3 al 8 de octubre	VII Simposio de Química Analítica Ambiental y Sanitaria. <i>Presentará el póster: "Desarrollo y validación de una metodología para análisis de aluminio por absorción electrotérmica y su aplicación en fluidos de hemodíalisis".</i>	\$530 Viáticos parciales, \$150 Inscripción y \$70 Gastos de salida Presupuesto ordinario Total presupuesto ordinario: \$750	\$500 Pasajes Fundevi \$300 Complemento viáticos Aporte personal
Bonilla Vargas, José A. CICBM	Catedrático	Delhi, India	30 de noviembre al 1 de diciembre	XIII Reunión "Board of Governors of the International Centre for Genetic Engineering and Biotechnology" (ICGEB). <i>Costa Rica es miembro fundador de la ICGEB, institución dedicada a la investigación y la capacitación en actividades avanzadas en ciencia y tecnología. Esta organización celebra cada año una reunión anual con todos los representantes en donde se toman decisiones en cuanto a filosofía, políticas y planes a desarrollar.</i>	\$460 Pasaje parcial, \$290 viáticos parciales Presupuesto ordinario Total Presupuesto ordinario: \$750	\$500 Viáticos parciales Fundevi \$1.300 Complemento de pasaje MICIT \$300 Complemento de viáticos Aporte personal

VIÁTICOS

Sesión N.º 5101 artículo 8
Miércoles 20 de setiembre de 2006

Continuación

Montos superiores a los \$750

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Madrigal Rojas, Luis Sección de Transportes	Chofer (3) <i>(Sesión 5088)</i>	San Salvador, El Salvador	22 de setiembre al 1 de octubre	V Festival Internacional de Teatro Universitario "Teatro para lo No Violencia". <i>Chofer asignado para conducir la microbús que traslada a los participantes en el Festival.</i>	\$1.400 Viáticos y \$50 Visa Presupuesto ordinario Total Presupuesto ordinario: \$1.450	
Cisneros Arroyo, Gerardo Sección de Transportes	Chofer	San Salvador, El Salvador	22 de setiembre al 1 de octubre	V Festival Internacional de Teatro Universitario "Teatro para lo No Violencia". <i>Chofer asignado para conducir la microbús que traslada a los participantes en el Festival.</i>	\$1.400 Viáticos y \$50 Visa Presupuesto ordinario Total Presupuesto ordinario: \$1.450	
Jurado Fernández, Julio Posgrado en Derecho Ambiental	Asociado	New York, Estados Unidos	15 al 21 de octubre	4th IUCN Academy of Environmental Law Worldwide Colloquium. <i>Presentará la ponencia "Planificación costera y la protección del Ambiente por los gobiernos locales".</i>	\$750 Viáticos parciales Presupuesto ordinario \$755.77 Pasajes y \$350 Inscripción Curso Especial 121 Total Curso Especial 121: \$1.105.77 Total: \$1.855.77	\$600 Complemento viáticos Aporte personal

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento para la Asignación de Recursos al Personal Universitario que participe en eventos internacionales, el Consejo Universitario podrá levantar los requisitos estipulados en el artículo 9) del mismo Reglamento:

- (1) Tener un puesto de autoridad universitaria; ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años (Inciso a).
- (2) Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución (Inciso b).
- (3) No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad (Inciso d).

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7942-2006

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo 17 del Reglamento para el Reconocimiento de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior, adiciona a la Resolución 7942-2006, de la Escuela de Arquitectura (oficio EA-613-06), los siguientes candidatos:

Universidad Piloto, Colombia

Justo Arturo de la Espriella Ramírez

Pontificia Universidad Javeriana, Colombia

Javier Fernando Ángel Muller

Universidad Estatal Politécnica de California, Estados Unidos

David Jan Konwiser Garro

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 28 de septiembre del 2006.

Dra. Libia Herrero Uribe
Vicerrectora de Docencia

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

TEU-1017-06

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Sede Regional de Guanacaste, celebrada el 20 de setiembre del 2006, fue elegido Subdirector de esa unidad académica el Dr. Razziel Acevedo Álvarez.

El periodo rige del 10 de octubre del 2006 al 9 de octubre del 2008.

TEU-1027-06

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la reunión de profesores de la Escuela de Zootecnia, celebrada el 25 de setiembre del 2006, fue elegido el Máster Luis Rodrigo Rosales Rodríguez, como representante de esta unidad académica ante la Asamblea Colegiada Representativa.

El periodo rige del 29 de setiembre del 2006 al 30 de octubre del 2007 (resto del periodo).

TEU-1062-06

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Escuela de Ingeniería Mecánica, celebrada el 4 de octubre del 2006, fue elegida Subdirectora de esa unidad académica la Magistra Marija Romanjek Bliml.

El periodo rige del 10 de octubre del 2006 al 9 de octubre del 2008.

TEU-1075-06

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Facultad de Microbiología, celebrada el 5 de octubre del 2006, fue elegido Vicedecano de esa unidad académica el M.Sc. Fernando Chaves Mora.

El periodo rige del 11 de octubre del 2006 al 10 de octubre del 2008.

Carmen Cubero Venegas
Presidenta